



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

NEGOCIADO 3.º—ADMINISTRACION LOCAL.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

«A fin de conocer en todos sus detalles y apreciar debidamente la conducta observada por las Corporaciones municipales al organizar su Hacienda, con arreglo á la ley de 23 de Febrero último y á las disposiciones dictadas para su ejecucion, conviene que V. S. dé cuenta á este Ministerio de los impuestos y medios de cubrir sus atenciones que hayan adoptado las Juntas municipales para llevar á efecto la citada ley de ingresos.

Al verificarlo debe V. S. formar una relacion en la que consten todos los pueblos de la provincia, expresando claramente y con la debida separacion, á qué medios de los señalados en el artículo 2.º de la ley ha acudido cada uno de ellos para sufragar sus gastos,

y remitiendo aquel documento á este Ministerio en un término breve, que no excederá en ningun caso del 31 del corriente.

Si contra lo que debe presumirse hubiera aún algun pueblo que, á pesar del tiempo trascurrido, no hubiere organizado su Hacienda municipal, exigirá V. S. del Ayuntamiento, sin ningun género de contemplaciones y por cuantos medios estén en su mano, que lo verifique sin dilacion alguna y con arreglo á los preceptos legales establecidos.»

Para cumplir lo que se dispone por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion, espero remita V. la relacion á que se refiere esta circular, señalando los arbitrios que ha elegido ese Ayuntamiento dentro de cada uno de los casos de que habla el art. 2.º de la ley de 23 de Febrero, para cubrir su presupuesto, concediendo á V. el término de cinco dias para la remision de dicho documento; porque de no verificarlo y obediendo lo que se me ordena, tendria que proceder contra V., con arreglo á la ley, y



espero querrá evitar ese disgusto á mi autoridad.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 12 de Octubre de 1870.—Tomás de A. Arderius.

Sr. Alcalde de.....

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Salvador Centeno, de oficio sastre, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar en esta capital, que lo reclama en causa sobre estafa, dándome cuenta.

Zaragoza 10 de Octubre de 1870.—Gervasio Ucelay.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Caballería de Castillejos Matías Royo, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del excelentísimo Sr. Capitan general, dándome cuenta.

Zaragoza 10 de Octubre de 1870.—Gervasio Ucelay.

Señas del soldado.

Hijo de Manuel y de Rosa, natural de Caspe, de oficio jornalero; edad 20 años tres meses; pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, su aire natural, produccion clara; no sabe leer ni escribir.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán al descubrimiento de un reloj sustraído á D. José María Arcelús, de las señas que á continuacion se expresan, y captura del autor ó autores de dicho robo, poniendo uno y otro á disposicion del Juzgado de San Sebastian, dándome cuenta.

Zaragoza 11 de Octubre de 1870.—Tomás de A. Arderius.

Señas de la alhaja.

Reló de máquina inglesa y tapas de oro, puestas en Suiza (se cree es de Franch): costó el reló 65 duros en Inglaterra y las tapas 32. Tiene en una de ellas las iniciales J. M. A.

Cadena larga de oro de forma de cordon; costó 60 duros en París.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento de Ingenieros Joaquin Lorda, y de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 11 de Octubre de 1870.—Tomás de A. Arderius.

Señas del soldado.

Hijo de Joaquin y de María, natural de Cinco Olivas, en esta provincia; oficio zapatero, edad 16 años; pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular, y sabe leer y escribir.

El Ayuntamiento de Aranda de Moncayo en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º del decreto expedido en 17 del finado Setiembre, ha procedido á la division de su término y poblacion en dos distritos y tres colegios que le corresponden, con arreglo á la escala del art. 34 de la ley municipal, sancionada en 20 de Agosto último, en la forma siguiente:

DISTRITOS.

Se ha tomado por punto de partida el limite del término de Calcena al de Clarés por el camino que conduce á ambos pueblos desde el casco de la poblacion, y esta tomando por punto de partida la plaza del Moral, y siguiendo las calles de la Taberna y Puerta Nueva, cruzando el arco llamado Puerta del Pozo á terminar al final de la calle de la Fuente, con lo cual queda dividido el término y poblacion en dos partes de Norte á Sur, denominándose primer distrito la parte del Saliente, y segundo la del Poniente.

COLEGIOS.

1.º *Casa Consistorial.*—Corresponden las calles de la Fuente hasta el callejon del Bullizo, Plaza Mayor, calle de los Pozos, de Calatayud y Barbacana.

2.º *San Pedro.*—Corresponden las calles de San Pedro, Mariagil, de la Iglesia, Puerta Nueva y desde el núm. 11 de dicha calle via recta al núm. 17 de la calle Alta, callizo Redondo y calle de la Fuente desde el callejon del Bullizo hasta su terminacion, con los caseríos enclavados en el segundo distrito que se hallan fuera de la poblacion.

3.º *Hospital.*—Corresponden las calles del Hospital, calle Alta hasta el núm. 15, calle de la Taberna, Mezquita, Turrantero y plaza del Moral, con los caseríos habitados fuera de la poblacion enclavados en el primer distrito.

Aranda de Moncayo 8 de Octubre de 1870.—
El Presidente, Juan Roy.—P. A. D. Ayuntamiento,
Pascual García, Secretario.

ALCALDÍA POPULAR DE GELSA.

D. Manuel Cano, Alcalde popular de dicha villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el art. 8.º del decreto electoral de 17 de Setiembre último, ha quedado dividido este término municipal para las elecciones provinciales y municipales en tres colegios y en la forma siguiente:

El primero comprende las calles Mayor primera, Buen Suceso, Mayor segunda, Barrio de la Cruz, Barrio Nuevo primero y segundo, y del Sol primera.

El segundo comprende las calles Mayor tercera, plaza de las Monjas, Mayor cuarta, Horno, del Sol segunda, plaza de la Dula, Cubiertos primera, plaza del Hospital, Cubiertos segunda y del Pilar.

Y el tercero comprende las calles de Ocho Esquinas, del Molino, de San Pedro, de la Barca, plaza Mayor y Barrio Verde.

Lo que se hace público para que los vecinos puedan entablar las reclamaciones que crean convenientes contra dicha division hasta el 8 de Noviembre próximo, segun previene el art. 9.º del propio decreto.

Gelsa 7 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Manuel Cano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE URREA DE JALON.

Este Ayuntamiento, en sesion extraordinaria celebrada al efecto el dia 8 del actual, acordó dividir el término municipal de esta villa en dos colegios electorales.

Comprende el primero las calles del Hospital, Baja, Parra, la Plaza y las Cuevas.

Y el segundo las calles del Molino, Alta, Barrihuelo, Barranco, y las afueras.

Urrea de Jalon 9 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Antonio Escuer.

El repartimiento para cubrir los gastos municipales y provinciales de esta villa en el año económico actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

Villanueva del Huerva 9 de Octubre de 1870.—
El Alcalde, José Aznar.

El reparto municipal y provincial del pueblo de Villanueva de Giloca se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por término de cinco dias.

Villanueva de Giloca 10 de Octubre de 1870.—
El Alcalde, Martín Soler.

El repartimiento para cubrir las obligaciones provinciales y municipales en el año económico

actual, formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de Santa Cruz de Moncayo, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de dicho pueblo.

Tres parcelas sobrantes de la apertura de una nueva calle, desde la de los Alberites á la plaza de la Constitucion, de la ciudad de Borja, se venden en subasta pública, que tendrá lugar á los 20 dias contando desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala Consistorial de la misma, y hora de las once de su mañana, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en Secretaria.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito reclamado judicialmente, he acordado proceder á la venta en subasta pública, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Independencia, núm. 16, de los bienes siguientes:

MUEBLES.

Pesetas. Cs.

Dos sillas asientos de anea ordinarias: tasadas en dos pesetas.	2 »
Cuatro sillas asientos de junquilla: tasadas en tres pesetas.	3 »
Una mesa pequeña con cajon: tasada en dos pesetas.	2 »
Otra mesa sin cajon: tasada en dos pesetas.	2 »
Un caldero de alambre, de cabida de cuatro cántaros: tasado en diez pesetas.	10 »
Un velon de bronce pequeño, de cuatro mecheros: tasado en tres pesetas. ...	3 »
Una palmatoria de bronce: tasada en una peseta.	1 »
Una escalfeta de id.: tasada en cincuenta céntimos de peseta.	» 50
Una sartén grande, otra mediana y otra pequeña: tasadas en cuatro pesetas. .	4 »
Un almirez de bronce con manilla: tasado en tres pesetas cincuenta céntimos.	3 50
Dos tinajas para vino, de cabida de doce cántaros: tasadas en cuatro pesetas. .	4 »
Una tinaja pequeña para agua: tasada en una peseta.	1 »

SITIOS.

Un campo sito en el monte del Castellar, término de Torres de Berrellen, punto llamado senda de Zuera; de cabida de cuatro cahices, equivalentes á una hectárea cincuenta y dos áreas y cincuenta y siete centiáreas: lindante al Poniente con finca de José Mallen, al Saliente y Norte con monte, y al Mediodia con dicho José Mallen: tasado en doscientas ochenta pesetas.	280 »
Otro campo sito en el mismo monte, par-	

- tida denominada Hoya del Medio, de cabida de una hectárea cincuenta y dos áreas cincuenta y siete centiáreas: linda al Saliente con Pedro Latorre, al Poniente con carretera del balsete de Puiblan, y al Norte y Mediodia con monte: tasado en trescientas cincuenta pesetas..... 350 »
- Otro campo monte, partida de Puiblan; de cabida de dos hectáreas veintiocho áreas ochenta y cinco centiáreas: linda al Sur y Norte con monte, al Poniente con campo de Andrés Gomez, y al Mediodia con José Mallen: tasado en seiscientos ochenta pesetas. 680 »
- Otro campo sito en la misma partida: de cabida de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas: linda al Sur con el de Mariano Causapé, al Poniente con el de Benito Tello, y al Norte y Mediodia con dicho Causapé, en la partida llamada Balsa Parada: tasada en ciento cuarenta y seis pesetas. 146 »
- Otro campo en dicho monte, partida de Puiblan; de cabida de cincuenta y siete áreas vintiuna centiáreas: linda al Sur con Pedro Latorre, al Poniente con José Mallen, y al N. y M. con monte: tasado en ciento doce pesetas. 112 »

Y señalado en cuanto los bienes muebles el veinte del actual, y respecto de los sitios el cuatro de Noviembre próximo á las once de su mañana.

Lo que se anuncia por este medio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Dado en Zaragoza á siete de Octubre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Angel Marraco y Coronas, Juez de paz y ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que para pago de un crédito se saca á la venta en pública subasta

Peretas.

Una accion minera de sal de la situada en Torres de Berrellen, conocida con el nombre La Fraternidad, perteneciente á don Pascual Repollés: estimada por peritos en tres mil reales, ó sean setecientos cincuenta pesetas..... 750

Para cuyo acto se ha señalado el dia veinte de los corrientes á las diez de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Alfonso I, casa nueva, sin número, esquina á la de Santiago; quedando rematada á favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á siete de Octubre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que procedente de la quiebra de D. Pedro Ecartin, se vende la finca siguiente: Una casa, sita en la ciudad de Fraga y su calle

de San Pedro; confrontanté con las de D. Joaquin Calvo, Joaquin Carmona y calle de la Parroquia: tasada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Independencia, número diez y seis, he señalado el dia cuatro del próximo Noviembre, á las once de su mañana.

Dado en Zaragoza á diez de Octubre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Andrés Perez, Juez de primera instancia de Sos.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Legaz (a) Periquito, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en causa sobre lesiones á Antonio Perez; bajo apercibimiento que de no verificar dicha comparecencia le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sos á dos de Octubre de mil ochocientos setenta.—Andrés Perez.—Por su mandado, Pedro Ponz.

D. Ramon Crespo y Vicente, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Angel de Gracia, natural de Zaragoza, mozo de café que ha sido en el de Moka, de esta ciudad, para que en el término de treinta dias comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue por tentativa de violacion á Isidra Valdés; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta.—Ramon Crespo y Vicente.—Por mandado de su señoría, Víctor Mora.

D. Angel Marraco, Juez ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Luis Serrano y Joaquina Abad, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á oír una notificacion en la causa que se les sigue sobre robo; pues finado dicho término sin verificarlo se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta.—El ejerciente, Angel Marraco.—D. S. O., Mamés Ariza.

PASTOS.

Se arriendan por la próxima invernada en junto ó por cuartos, los del monte llamado de Luceñi, propiedad del Sr. Conde de Fuencalara, con tres parideras.

Se admiten proposiciones en Zaragoza, calle de Blancas, núm. 8, cuarto principal, izquierda, y en la Administracion de S. E., en dicho pueblo.

Se arrienda el corte de brozas, aneas y carrizo, de los prados y charcas del pueblo de Monzalbarba, de la propiedad del Sr. Conde de Fuencalara.

Se admiten proposiciones en Zaragoza, calle de Blancas, núm. 8, cuarto principal, izquierda.

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1870.